

PRORROGA No. 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL No. 1303 DE 2019

ENTRE

LAS NACIONES UNIDAS

Y

LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

De conformidad con el artículo VIII del Convenio de Cooperación Internacional No. 1303 del 16 de diciembre de 2019 suscrito entre las Naciones Unidas, representadas por la Oficina contra las Drogas y el Delito y la Agencia Nacional de Tierras, que tiene por objeto la: *“Cooperación técnica y económica entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Agencia Nacional de Tierras, para el fortalecimiento de la política nacional de regularización de la propiedad en zonas vulnerables a la presencia de cultivos ilícitos”* las Partes han acordado realizar la Prorroga No. 01 al Convenio de Cooperación Internacional No. 1303 de 2019.

El propósito de la presente prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2021, tal como se encuentra establecido en el Anexo A.

1. Provisiones Generales

1.1 El artículo VIII del Convenio de Cooperación Internacional No. 1303 de 2019 queda modificado como se describe a continuación:

“Artículo VIII

La fecha de cierre del presente Convenio de Cooperación será el 31 de julio de 2021 y entrará en vigor a partir de la última fecha de firma por las partes y el registro presupuestal.

Al finalizar el plazo del Convenio de Cooperación, los aportes que continúen en poder de UNODC serán utilizados para realizar todos los pagos comprometidos y los gastos en que se haya incurrido, previamente acordado entre las partes. Pasados seis (6) meses de la terminación del plazo pactado, el presente Convenio de Cooperación se liquidará de mutuo acuerdo por las partes, para lo cual la AGENCIA preparará el documento correspondiente.

El presente Acuerdo podrá ser modificado y/o prorrogado por mutuo acuerdo expreso entre las partes, para lo cual se firmará el documento correspondiente, con excepción del objeto del presente Convenio de Cooperación.”

2. Entrada en vigor

- 2.1 La presente Prorroga No. 01 al Convenio de Cooperación Internacional No. 1303 de 2019 entrará en vigor una vez sea suscrita por ambas partes relacionadas abajo.
3. Hace parte integral de la Prorroga No. 01 al Convenio de Cooperación Internacional No. 1303 de 2019 las estipulaciones establecidas en el Anexo A del presente documento.
4. Las demás estipulaciones del Convenio de Cooperación Internacional No. 1303 de 2019 continúan vigentes.
5. La presente Prorroga No. 01 será adjuntada al Convenio de Cooperación Internacional No. 1303 de 2019 principal y constituirá parte integral del mismo.

Por Naciones Unidas



.....
PIERRE LAPAQUE
Representante UNODC
Colombia
Fecha: 31 de diciembre 2020

Por la AGENCIA



.....
CARLOS ALBERTO SALINAS SASTRE
Secretario General

Fecha: 31 de diciembre de 2020

ANEXO A DE LA PRORROGA No. 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL No. 1303 de 2019

1. JUSTIFICACIÓN

El 16 de diciembre de 2019, la Agencia Nacional de Tierras y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito –UNODC– suscibieron el Convenio de Cooperación Internacional No. 1303 de 2019, cuyo objeto corresponde a “Cooperación técnica y económica entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Agencia Nacional de Tierras, para el fortalecimiento de la política nacional de regularización de la propiedad en zonas vulnerables a la presencia de cultivos ilícitos.”

A continuación, se describen los avances y resultados más relevantes que las partes han obtenido a la fecha, desagregando su contenido por las Fases en que se divide la ejecución del Convenio, según el POA:

FASE ALISTAMIENTO TÉCNICO:

Esta fase comprende cuatro (4) actividades, las cuales se encuentran cumplidas al 100%.

Es de señalar que en lo referente a la actividad de Socializar el objetivo del convenio, metodología de trabajo y actividades a desarrollar en las veredas determinadas de los municipios, al momento de ordenarse la cuarentena obligatoria en razón a la contingencia mundial generada por el COVID – 19, fue necesario llevar a cabo las jornadas de socialización con las autoridades municipales de San Vicente del Caguán en Caquetá y El Retorno en Guaviare por medios virtuales o remotos; cumpliendo así las actividades determinadas en el Plan Operativo de Actividades – POA del Convenio de Cooperación Internacional No. 1303 de 2019.

FASE LÍNEA ESTRATÉGICA FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ACCESO A TIERRAS

Es de señalar que las actividades que se indican a continuación se llevaron a cabo en consonancia con el plan estratégico diseñado dentro de la etapa de alistamiento del Convenio y el cual se acoge a la metodología aplicable por la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión de la ANT, a los procesos adelantados por la ruta denominada rezago del extinto INCODER, es decir que se iniciaron con la ley 160 de 1994.

Se ha realizado el diagnóstico jurídico de 728 procesos de la ruta de rezago del INCODER, es decir de la ruta de adjudicación de predios baldíos por la Ley 160 de 1994, de estos 230 se encuentran finalizados y 498 expedientes han sido asignados para su desarrollo en la ejecución del Convenio de Cooperación Internacional No 1303 de 2019, de los cuales 329 pertenecen al municipio de San Vicente del Caguán y 169 al municipio El Retorno, de este diagnóstico se pudo determinar que:

Respecto a los procesos del municipio San Vicente del Caguán 241 procesos cuentan con autos de negación emitidos por el INCODER, por encontrarse en Zona de Reserva Forestal, pendiente de notificación, 55 se encuentran en solicitud de estudio, 5 corresponden a la etapa de revisión jurídica, 14 procesos se encuentran suspendidos por cruces con Asunto étnicos, 1 en fijación en lista y el restante, es decir 13 procesos corresponden a desistimientos, oposiciones y recursos.

Una vez realizado dicho diagnóstico se remitió para la correspondiente validación de productos de topografía de 267 procesos que fueron efectuados por el INCODER, la cual arrojó como resultado que ninguno cumple con los estándares de calidad y lineamientos de la Agencia Nacional de Tierras , así mismo 12 procesos para la correspondiente validación de los productos de agronomía realizados por el INCODER, como resultado de las inspecciones oculares efectuados dentro del trámite de dichos procesos.

San Vicente del Caguán – Caquetá

SAN VICENTE DEL CAGUAN -CAQUETA				
Estado procesos asignados de acuerdo con el diagnóstico jurídico	No. de procesos por subetapa	Impulso	Validación de productos de Topografía	Validación de productos de Agronomía
Negados	241	Notificar decisión final de INCODER. - revisar casos especiales.	241	0
Solicitud en estudio	55	Auto impulso escogencia de régimen tramitar hasta decisión final.	0	0
Revisión jurídica	5	Auto de impulso para visita para visita y poder tomar decisión final	5	5
Suspensión	14	Realizar consulta a la subdirección de asuntos étnicos.	14	0
Traslado oposiciones	1	Revisar la oposición y proyectar respuesta.	1	1
Archivo por desistimiento expreso	6	Elaborar auto de archivo y continuar con la notificación	0	0
Recurso	3	Proyectar auto para dar respuesta a los recursos interpuestos	3	3
Inspección ocular	2	Auto de impulso para visita y poder darle continuidad a la siguiente etapa y tomar decisión final	2	2
Fijación En Lista	1	Auto de impulso para visita y poder darle continuidad a la siguiente etapa y tomar decisión final	1	1
Incompletos	1	Revisar para reconstruir el expediente	0	0
Total	329		267	12

En lo referente a los 169 procesos asignados al convenio correspondientes al municipio de El Retorno – Guaviare el diagnóstico jurídico realizado de conformidad con las etapas de la ruta de rezago de INCODER, es decir de la ley 160 de 1994 se identificó que: 19 corresponden a solicitud en estudio, 36 se encuentran en la recepción de la solicitud, 7 en revisión jurídica, 2 en inspección

ocular realizada, 98 en fijación en lista, 2 en la resolución de negación, 1 en desistimiento expreso, 3 en traslado de oposiciones y 1 expediente incompleto.

Una vez realizado dicho diagnóstico, se remitió para la correspondiente validación de productos de topografía realizados por el INCODER de 109 procesos, validación que fue realizada por el equipo de UNODC, la cual arrojó como resultado que ninguno cumple con los estándares de calidad y lineamientos de la Agencia Nacional de Tierras y 109 procesos para la correspondiente validación de los productos de agronomía.

El Retorno - Guaviare

RETORNO -GUAVIARE				
Estado de los procesos asignados de acuerdo con el diagnóstico jurídico	No de procesos por subetapa	Impulso	Validación de productos de Topografía	Validación de productos de Agronomía
Solicitud en estudio	19	Auto de escogencia de régimen – tramitar hasta decisión final.	0	0
Recepción de la solicitud	36	Realizar el auto de impulso de escogencia de régimen y darle el trámite has el final.	0	0
Revisión jurídica	7	Auto de impulso en el que se indique que se realizará visita y se puede llevar la final	7	7
Inspección Ocular	2	Realizar el auto de impulso correspondiente para realizar la vista al predio y darle el trámite has el final.	2	2
Fijación En Lista	98	Realizar el auto de impulso correspondiente para realizar la vista al predio y darle el trámite has el final.	98	98
Resolución de negación	2	Realizar la correspondiente notificación	2	2
Desistimiento expreso	1	Realizar la correspondiente notificación	0	0
Traslado oposiciones	3	Realizare autos resolviendo la oposición	0	0
Expedientes incompletos	1	Reconstruir el expediente	0	0
Total	169		109	109

Después de realizadas las actividades mencionadas se dio continuidad al impulso procesal de la siguiente manera:

Municipio	Documentos entregados para revisión	Aprobados	Numerados / con número en ORFEO
-----------	-------------------------------------	-----------	---------------------------------

San Vicente del Caguán	Autos de impulso	57	57
San Vicente del Caguán	Aviso y Edictos	52	52
El Retorno	Auto de escogencia de régimen	55	8
San Vicente del Caguán	Auto archivos por fallecimiento	8	3
El Retorno	Auto de impulso que ordena Levantamiento topográfico e inspección ocular	107	90
San Vicente del Caguán	Aviso y Edictos	42	42
San Vicente del Caguán	Actas de ejecutoria	43	43
San Vicente del Caguán	Aviso y Edictos	49	49
San Vicente del Caguán	Actas de ejecutoria	13	13
San Vicente del Caguán	Fijación y des fijación de avisos y edictos y actas de ejecutoria	83	83

Una vez permitido el ingreso a las dos zonas intervenidas, es decir San Vicente del Caguán – Caquetá y el Retorno – Guaviare, se realizaron las siguientes actividades:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MES	ACTIVIDADES REALIZADAS
CAQUETÁ	SAN VICENTE	Agosto	Notificaciones de Resoluciones de negación
	SAN VICENTE	Septiembre	Notificaciones de Resoluciones de negación
	SAN VICENTE	Octubre	Notificaciones de resoluciones de impulso y escogencia de régimen; visitas de levantamiento topográfico e inspección ocular
GUAVIARE	EL RETORNO		
CAQUETÁ	SAN VICENTE	Noviembre	Notificaciones de Resoluciones de negación
GUAVIARE	EL RETORNO		Notificaciones de resoluciones de impulso y escogencia de régimen; visitas de levantamiento topográfico e inspección ocular

Así mismo de los predios visitados en los meses de octubre y noviembre se radicaron en la Agencia Nacional de Tierras, para su correspondiente revisión y aprobación los productos de topografía y agronomía acorde con los lineamientos y estándares de calidad de los mismos determinados dentro de los procesos de acceso a tierras.

En desarrollo del Convenio de Cooperación Internacional No. 1303 de 2019 se han realizado acciones en las dos zonas objeto de intervención, a saber, en los municipios de San Vicente del Caguán – Caquetá y en El Retorno – Guaviare; con las cuales se busca fomentar la vida digna y superar las causas de los conflictos sociales en el campo, mediante el desarrollo de mínimo 600 procesos de la ruta acceso a tierras y regularización de la propiedad, teniendo como premisa que estas zonas son vulnerables a la siembra de cultivos ilícitos, así mismo se encuentran en áreas de características agroecológicas y socioeconómicas que requieren la formalización, regularización, limitación y ordenamiento de la propiedad rural. Esto con la finalidad de crear condiciones reales para una adecuada consolidación y desarrollo sostenible de la economía campesina y regular la

ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías, contribuyendo además a la materialización de la nueva agenda de desarrollo sostenible.

Ahora bien, en la actualidad el plazo de ejecución del convenio va hasta el 31 de diciembre de 2020, no obstante, es necesario contar con un tiempo adicional, esto es, hasta el 31 de julio de 2021 con la finalidad de satisfacer el cumplimiento de las metas propuestas, ya que debido a situaciones externas, imprevisibles e irresistibles para las partes no ha sido posible lograr la ejecución y finalización de la totalidad de las actividades en el tiempo previsto. Dichas circunstancias se indican a continuación:

A. Pandemia por el Coronavirus – COVID 19:

Mediante el Decreto 417 de 2020, el gobierno colombiano declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional como consecuencia que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud – OMS declarara el brote de la enfermedad a causa del Coronavirus – COVID 19 como una pandemia por la velocidad de su propagación y escala de transmisión.

Así las cosas, mediante la Resolución No. 000380 del 10 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó, entre otras, medidas preventivas sanitarias de aislamiento y cuarentena de las personas que, a partir de la entrada en vigor de la precitada resolución, arribaran a Colombia desde la República Popular China, Francia, Italia y España.

Las medidas dictadas conllevaron a decretar un período de cuarentena, el cual inicialmente fue decretado por 19 días, y teniendo como fundamento el aumento de los casos de contagio por COVID – 19 se extendió progresivamente por fases, indicando cada vez nuevas excepciones.

El Gobierno Nacional, a partir del día 4 de mayo de 2020 comenzó el plan de apertura para algunos sectores de la industria como la manufacturera y la construcción, con el fin de reducir los efectos de la crisis económica generada por la pandemia. También anunció al día siguiente la extensión de la cuarentena por dos semanas más, abriendo más sectores de la industria y levantando ciertas restricciones. El 28 de mayo de 2020, el gobierno nacional extiende el aislamiento hasta el 1 de julio de 2020; el 23 de junio de 2020, se prorroga nuevamente esta medida hasta el 15 de julio de 2020, agregando otras excepciones para la apertura de nuevos sectores económicos; y el 28 de julio el presidente indicó que el aislamiento preventivo se extendía hasta el 31 de agosto de la presente anualidad.

Así mismo, valga aludir que en el Departamento de Guaviare se presentó el primer caso positivo de COVID-19 el 17 de mayo de 2020, y para el 28 de julio la tasa de contagio alcanzó 80¹ casos positivos en todo el departamento, siendo el municipio de San José del Guaviare, el más afectado y al ser municipio vecino de El Retorno, se tomaron medidas desde la administración municipal que afectaron la movilidad de los lugareños y sus visitantes.

Así pues, a octubre de 2020 en el Departamento de Guaviare existían 1.566 casos positivos totales, de los cuales permanecen activos 96 casos. Y a la fecha, no hay casos positivos en el municipio de El Retorno, sin embargo, llegó a tener en los meses de agosto y septiembre un total de 69 personas contagiadas por COVID-19².

¹https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/20200728_evaluaciondenecesidades_guaviare_san_josedelguaviare_mesamunicipaldevictimas_mire.pdf

² <https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/coronavirus-filtro.aspx>

Las medidas de cuarentena, aislamiento preventivo y restricciones de movilidad afectaron de manera directa la ejecución del Convenio de Cooperación Internacional, toda vez que no fue posible realizar las visitas programadas a los predios, requeridas para impulsar los procesos asignados; así como también, impidió realizar las correspondientes diligencias de notificación de los actos administrativos a los solicitantes, e igualmente retrasó desarrollar las socializaciones del Convenio con las autoridades municipales en las dos zonas intervenidas. Valga indicar también, que sólo fue permitida la intervención en los predios del municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá hasta el mes de agosto y en el municipio del El Retorno hasta el mes de octubre; ello demuestra la afectación del cronograma de actividades durante 7 meses, es decir desde marzo hasta el mes de agosto.

Es de precisar que mediante acta técnica No. 1 levantada por el equipo de territorio de UNODC se dejó la trazabilidad que a partir del 16 agosto se permitió el ingreso al municipio con todas las medidas de bioseguridad requeridas. Ello como consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno Nacional, desde el mes de marzo de 2020 por motivo de la pandemia por COVID -19.

Adicional a lo anterior es de señalar que de acuerdo al Decreto del Gobierno Nacional 1076 del 28 de Julio de 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir del día 1 de agosto de 2020, hasta del día 1 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.”

Es de señalar que en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1076 de 2020, por medio del cual se permite el derecho de circulación de personas en casos específicos, para el desarrollo de actividades como: i) asistencia técnica, ii) actividades profesionales, y iii) que gestionen actuaciones administrativas.

Así las cosas, se llevó a cabo la misión del 16 al 22 de agosto, la cual se encontraba enmarcada en tres excepciones en las cuales se permite la circulación por la ruta de acceso y dentro del perímetro del municipio a intervenir en este caso, San Vicente del Caguán.

Es preciso indicar que esta contingencia no pudo ser contemplada por las partes al momento de definir los riesgos por tratarse de un hecho imprevisible e irresistible, que escapa del campo de riesgos absorbibles por el convenio.

B. Dificultades de la intervención en las zonas de San Vicente del Caguán – Caquetá por alteración en el orden público:

Sumado a la pandemia por el COVID-19 se presentaron alteraciones al orden público en el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, como se evidencia en los medios de comunicación, hechos constitutivos de fuerza mayor que de manera directa afectaron la ejecución de las actividades del Convenio; dentro de éstos, se destacan los siguientes:

Por parte de las disidencias de las FARC 1) En el mes de junio de 2020 fue atacada una patrulla del ejército en el que resultaron fallecidos 6 soldados³, 2) El vehículo perteneciente a las Naciones Unidas de la Comisión de la Verdad y la Defensoría del Pueblo fue quemado en el mes de octubre⁴, 3) el día 25 de octubre fueron asesinados 2 excombatientes de las FARC⁵.

Estos incidentes generaron alertas de seguridad al interior de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y El Delito- UNODC; como se evidencia en los avisos de seguridad emitidos los días 21⁶ de septiembre por conmemoración del 10° aniversario de las FARC y 4 de noviembre de 2020⁷ circunstancia que afectó la ejecución de las actividades en territorio como las diligencias de notificación, las visitas a los predios, y con ello se vio truncado o mermado el impulso procesal correspondiente a los procesos asignados por la ANT.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROYECTADAS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 1303 DE 2019

Cronograma de actividades programadas vigencia 2020					
Actividad	PRODUCTO	FECHA PROGRAMADA		Zona (s) de Reserva Intervenida (s)	Observaciones
		Inicio	Fin.		
Asignación de procesos	Matriz de identificación	marzo	abril	San Vicente del Caguán y El Retorno	Actividades cumplidas
Diagnóstico jurídico	Concepto en la matriz	marzo	Mayo		
Validación e productos topográficos		abril	Mayo		
Validación de productos agronómicos		mayo	Junio		
Proyecto de auto de avocar conocimiento e impulso procesal o régimen de escogencia	Auto administrativo	mayo	Octubre		

³ <https://www.semana.com/nacion/articulo/seis-militares-muertos-y-ocho-heridos-deja-emboscada-entre-caqueta-y-meta/680083/>

⁴ Para profundizar la noticia ver: <https://www.lafm.com.co/colombia/disidentes-queman-vehiculo-de-la-onu-y-defensoria-en-limites-de-caqueta-y-meta>.

⁵ <https://www.semana.com/nacion/articulo/seis-militares-muertos-y-ocho-heridos-deja-emboscada-entre-caqueta-y-meta/680083/>

⁶ AVISO DE SEGURIDAD: ANIVERSARIO 10 CONMEMORADO POR LAS ANTIGUAS FARC-EP EL Y META

⁷ ALERTA DE SEGURIDAD: ACTUALIZACIÓN No. 3 SUSPENSIÓN DE MISIONES DEPARTAMENTOS CAQUETA

Realizar visita de inspección ocular y levantamiento topográfico; emitir concepto	Vista a campo, levantamiento topográfico e inspección ocular	mayo	Agosto	Fue necesario reprogramar la actividad debido a la pandemia por el COVID -19
Elaborar redacción técnica de linderos o reconocimiento predial	Plano, redacción técnica y linderos, F009	junio	Octubre	
Determinar si es procedente continuar con el proceso de adjudicación	Auto administrativo	junio	Noviembre	
Publicar aviso de plazo para solicitar aclaración de la diligencia de inspección ocular.	Aviso de aclaración de Inspección ocular	julio	Septiembre	
Realizar la fijación en la lista	Fijación en lista	agosto	Octubre	
Recibir oposiciones radicadas por escrito y el estudio preliminar de la oposición presentada para determinar si se encuentra fundada y Generar auto de admisión, traslado comunicar dicho traslado a las partes, además Decretar y practicar pruebas	N/A	junio	Septiembre	

Resolver la oposición	Auto por medio del cual se resuelva la oposición	Julio	Octubre		
Realizar la revisión jurídica previa a la decisión sobre la solicitud de adjudicación	Revisión jurídica	Julio	Noviembre		
Emitir Resolución de adjudicación o negación.	Resolución definitiva que da cierre al proceso	agosto	Octubre		
Citar y notificar acto administrativo al peticionario y al Ministerio Publico	Acta de notificación o certificación de notificación	octubre	Noviembre		
Recibir Interposición de recursos, además estudiar recurso, decretar y practicar pruebas	N/A	octubre			
Emitir constancia de ejecutoria	Constancia de ejecutoria	noviembre	Noviembre		
Remitir a la oficina de registro de instrumentos públicos copia de las Resoluciones de adjudicación	Oficio remisorio				
Cargue de información	Digitalización SIT				
Recibir Constancias de registros	Incluir constancias en el expediente	diciembre	diciembre		

Con fundamento en todo lo anterior, y de común acuerdo, La Agencia Nacional de Tierras y La Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito - UNODC consideran necesario y procedente suscribir la enmienda No. 1 al Convenio de Cooperación Internacional No. 1303 de 2019 con el fin de prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de julio de 2021, con lo cual se desarrollen las actividades determinadas en la ruta de acceso a tierras y así cumplir el objeto del Convenio de Cooperación Internacional pactado, como se indica en el acta de Comité Técnico Operativo No. 13 de la sesión llevada a cabo el día 20 de noviembre. Al respecto, el artículo VIII del Convenio de Cooperación Internacional No. 1303 de 2019, establece que el mencionado convenio podrá ser modificado y/o prorrogado por mutuo acuerdo expreso entre las partes, con excepción de su objeto.